

PROVIDENCIA, 30 SEP. 2021

EX.Nº 1400 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº1.437 de 4 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021.-

2.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº1.347 de 23 de Septiembre de 2021, que aprobó la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5.-**

3.- Que la institución denominada **CLUB PROVIDENCIA**, goza de personalidad jurídica según Decreto Supremo Nº896 de 26 de Junio de 1981 del Ministerio de Justicia.-

4.- Que la institución denominada **CLUB PROVIDENCIA**, se encuentra inscrita en el “REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, con el Nº47, según consta en Decreto Alcaldicio EX.Nº957 de 1 de Junio de 2004.-

5.- El Memorándum Nº14.443 de 7 de Septiembre de 2021, de la Secretario Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº82 adoptado en Sesión Ordinaria Nº11 de 14 de Septiembre de 2021, del Concejo Municipal



DECRETO:

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

CLUB PROVIDENCIA	RUT.Nº 70.847.200-K	M\$
Contribuir al financiamiento costos de inversión, arreglos y mejoras del Club Providencia ante la incertidumbre por la pandemia a nivel nacional; gastos en reparación de techumbres (gimnasio Santa Isabel, múltiple, fitness, entre otros), otras mejoras y arreglos menores (pintura, barniz, pasto sintético, jardines, reemplazo artefactos de cocina, entre otros).		100.000.-

2.- El total señalado se entregará en el mes de Septiembre de 2021.-

3.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la “Ordenanza sobre Subvenciones Municipales” cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.Nº847 de 15 de Julio de 2020.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de entrega del dinero un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria.-

5.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 01.02.05

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ /sgr.-

Distribución:

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite Nº 2.317 /




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa